**RESOLUCION No REC 240 -25**
**(16 de mayo de 2025)**

**POR LA CUAL SE MODIFICACION EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CONSEJOS DE ESCUELA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ**,
En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución No REC-187 del 11 de abril de 2025 se convocó el proceso para la elección de representante de estudiantes y docentes ante los diferentes Consejos de Escuelas del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.
2. Que mediante resolución No REC-202 del 24 de abril de 2025 se amplió el término de las postulaciones al representante de estudiantes y docentes ante los diferentes Consejos de Escuelas, incluida la Escuela de Ingeniería de Producción del instituto universitario de la paz – UNIPAZ.
3. Que mediante resolución No REC-218 del 6 de mayo de 2025 se amplió el término para las postulaciones a la Representación docente del Consejo de Escuela de Ingeniería Producción del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y se amplía el cronograma del Proceso Electoral.
4. Que, según el cronograma establecido en la resolución anterior, la fecha límite para las postulaciones a las Representaciones de los Estudiantes y Docentes ante los Consejos de Escuelas de UNIPAZ, fueron hasta el día dos (2) de mayo de 2025.
5. Que el cronograma electoral vigente establece como fecha para la realización de la jornada de elección virtual el día 21 de mayo de 2025.
6. Que se recibió comunicación de fecha 16 de mayo de 2025 firmada por candidatos a las diferentes representaciones Estudiantiles donde argumentan que, si bien reconocen la importancia y pertinencia de este ejercicio democrático, se considera que el proceso se ha visto limitado por la escasa socialización de información esencial para los participantes. A la fecha, no se ha socializado de manera clara y oportuna el calendario electoral, las fechas claves ni las pautas para el desarrollo de la campaña, lo que ha generado confusión y desinformación entre los candidatos.
7. Que en dicha comunicación se solicita por pate de los candidatos extender el periodo de divulgación de propaganda electoral y socialización en salones hasta el miércoles 21 de mayo de 2025 y realizar las elecciones el día miércoles 28 de mayo de 2025, con el fin de brindar el tiempo adecuado para una campaña informada, permitiendo a los candidatos llegar efectivamente a todos los estudiantes.
8. Que atendiendo a la solicitud de los candidatos y con el fin de garantizar la transparencia y garantiza el derecho de los mismos a realizar su campaña electoral, se estima la necesidad de **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL**



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

**PROCESO ELECTORAL PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y DOCENTE ANTE LOS DIFERENTES CONSJEOS DE ESCUELA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ**, para así realizar una mayor difusión del proceso de elección que se está llevando a cabo en la institución y a su vez lograr una mayor participación de toda la comunidad educativa y garantizar gobernanza educativa.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL DE REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CONSJEOS DE ESCUELA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, -UNIPAZ, el cual quedará de la siguiente manera:

| **REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y PROFESORALES ANTE CONSEJO DE ESCUELAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ** | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **RESPONSABLE** |
| Socialización de los perfiles y propuestas de los candidatos habilitados para las representaciones estudiantil y docente ante los diferentes Consejos de Escuela . | Del 09 de mayo hasta el 21 de mayo de 2025 | La Secretaría General garantizará la publicación de cada uno de los perfiles de los candidatos a las diferentes representaciones estudiantil y docente a través de la página web institucional. |
| | | La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información apoyará la fase de socialización de perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones estudiantil y docente, con el desarrollo de las siguientes actividades: |
| | | • Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/, de banner y noticia informativa. |
| | | • Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/elecciones.html, información, perfiles y propuesta de los candidatos. |
| | | • Elaboración y Difusión en redes sociales institucionales y emisora virtual de videos cortos de los candidatos. |



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

| REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y PROFESORALES ANTE CONSEJO DE ESCUELAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ | | |
|---|---|---|
| | | • Socialización y presentación de propuestas por medio de la plataforma Facebook live de UNIPAZ. |
| | | • Proyección y difusión de videos con en el cual se promueva la importancia de las elecciones institucionales. |
| | | • Envío masivo de correos institucionales donde se compartan las diferentes piezas publicitarias, con los docentes y estudiantes de la institución. |
| Designación de veedores para el certamen electoral (Art. Trigésimo segundo Acuerdo CDI 013-24) | 23 de mayo de 2025 | Resolución rectoral |
| Proceso electoral virtual | 28 de mayo de 2025. En horario de 8:00 am a 4:00 pm. | *Secretaria General |
| | | *Oficina Asesora de Planeación |
| | | *Oficina Asesora para las Tecnologías |
| Publicación de Resultados | 28 de mayo de 2025 | *Secretaria General |
| | | *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora para las Tecnologías |
| | | *La Secretaria General a través de la página web institucional garantizara la publicación de resultados del proceso electoral. |
| Presentación de reclamaciones y resolución de las mismas. | 29 de mayo de 2025 | Secretaria General |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proceso electoral virtual para la elección de los diferentes representantes de los estudiantes y docentes ante los Consejos de Escuelas, se desarrollará el día veintiocho (28) de mayo de 2025 y se llevará a cabo en un lapso de ocho (8) horas continuas en el horario de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que no fuere posible utilizar el mecanismo de votación virtual por caídas del Sistema, confirmadas por la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones y por la Jefe de la Oficina de Evaluación y Control de Gestión el tiempo total dispuesto para cualquiera de las votaciones será ampliado en la misma cantidad de tiempo que haya durado el evento que impidió temporalmente la participación.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El derecho a votar en el presente proceso electoral es personal e intransferible. La Secretaría General con el apoyo del equipo TIC, el equipo de comunicaciones, la Oficina de Registro Control Académico, la Oficina de Gestión



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Humana, la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información y la Directora del Centro de Información, se encargarán de la difusión del mecanismo de acceso que utilizarán los electores y de hacer las recomendaciones que sean pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barrancabermeja, a los dieseis (16) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**
**RECTOR**

Vo. Bo. Jemnys Beltrán Bacca.
Secretaria General

Proyectó: Joana S.



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia